Año de 1956 Lunes 17 de Septiembre Núm. 112

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 23 de julio de 1956 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Farmacéuticos titulvres (Inspectores Farmacéuticos municipales).*

Por Orden de este Ministerio de 20 de diciembre de 1954, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de enero de 1955, fué ordenada la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Farmacéuticos titulares (Inspectores Farmacéuticos Municipales) y fueron dadas las normas para su cumplimiento a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, a fin de que éstas, a través de las Inspecciones Provinciales de Farmacia, y con la colaboración de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, procedieran a la confección de estos Escalafones provinciales, con cierre al 31 de diciembre de 1954.

Recogidos todos los expedientes y recopilados todos los datos relativos a estos funcionarios por la Sección correspondiente de la Dirección General de Sanidad, éstos han sido clasificados por riguroso orden de antigüedad, teniendo en cuenta que el tiempo de esta antigüedad computable para la numeración en el Escalafón es el de la prestación efectiva de servicios como Inspector Farmacéutico en propiedad, o en cargo técnico de funciones análogas, y para los interinos, desde primero de enero de 1954, fecha de vigencia del nuevo Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, según establecen las normas consignadas en los apartados a), b) y c) del artículo primero de la citada Orden de 20 de diciembre de 1954.

Todos los demás Farmacéuticos incluídos en el apartado d) de dicha Orden, que se refiere a los que no han podido acreditar servicios efectivos, han sido colocados por rigurosa antigüedad de ingreso en el Cuerpo.

Los que han ingresado en el Cuerpo por oposición han sido clasificados por orden cronológico de su celebración, y dentro de cada una de éstas, por la puntuación obtenida.

A los efectos de este Escalafón, no se consideran servicios computables los prestados con el carácter de interinos, sin pertenecer al Cuerpo. A los que ejercen con este carácter solamente les han sido acreditados estos servicios desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo y a partir del primero de enero de 1954.

A partir de la fecha de publicación de este Escalafón en el *Boletín Oficial del Estado*, se concede un plazo improrrogable de tres meses para que todos los Farmacéuticos que se crean perjudicados puedan presentar su reclamación ante las Jefaturas Provinciales de Sanidad respectivas, bien entendido que de no hacerlo, perderán todo derecho a reclamaciones ulteriores.

Estas reclamaciones habrán de ser dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, y cursadas necesariamente por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad en donde hubiere sido presentada la solicitud del interesado a estos efectos, debiendo ser estudiadas e informadas por los Inspectores Provinciales de Farmacia, oyendo previamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Cualquier error de copia que pudiera surgir en este Escalafón y que no implique alteración fundamental, bastará para ser subsanado la propuesta del Inspector Provincial de Farmacia, en relación aparte debidamente legalizada con su firma, sin necesidad de instancias de reclamación de los interesados.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de reclamaciones, los Inspectores Provinciales de Farmacia entregarán a los Jefes Provinciales de Sanidad, para su remisión a esta Dirección, si las encuentran conformes, las instancias de reclamación relacionadas según el número del Escalafón, todas ellas debidamente informadas. Agregarán también una relación de las bajas que se hayan producido por fallecimiento o jubilación.

Por los Organismos oficiales correspondientes se dará la publicidad necesaria a este Escalafón, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Farmacéuticos a quienes afecte.

Lo que digo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 14 de septiembre, n.º 258.)

2434

Gobierno Civil de la Provincia

El Ingeniero Jefe de la Sección por el Ilmo. Señor Director Ceneral de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en oficio de 12 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Examinada la instancia suscrita en 12 de junio de 1956 por don Mariano Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia), interesando la condonación de la sanción impuesta por el Excmo. Señor Ministro de este Departamento en 21 de abril de 1956, por falta en la entrega de traviesas.—Este Ministerio en 30 de agosto de 1956, ha resuelto: a) Condonar la sanción impuesta por el Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas en 21 de abril de 1956 a don Mariano Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia).—b) Publicar esta resolución íntegra y textualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y publicarla igualmente en sitio visible del periódico diario o semanal en que fué publicada la sanción. A este fin las precedentes inserciones serán cursadas de oficio a las publicaciones mencionadas por medio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.—c) Comunicar directamente a don Mariano Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia), la presente resolución y dar traslado de la misma para su conocimiento al Distrito Forestal de la provincia de Segovia.—Lo que por Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2448

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza del día 16 al 22 de septiembre de 1956

CARNES

	Pesetas kilo
Vacuno menor	
Carne de 1.ª	38,00
» de 2.ª	24,00
» de 3.ª	13,00
Solomillo	50,00
Lomo	42,00
Vacuno mayor	
Carne de 1.ª	25,00
» de 2.ª	17,00
» de 3.ª	9,50
» extra	libre
Lanar menor	
Lechal, Chuletas-pierna	38,00
Id. paletilla, falda, pescuezo	32,00
Pierna y chuletas	30,00
Paletilla, falda y pescuezo	28,00
Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	22,00
Pierna y chuleta	24,00
Ternera	
Carne de 1.ª	50,00
» de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00
Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	18,00
Costillas con su carne	26,00
» descarnadas	10,00
Chuletas Palo	33,00
» riñonada	38,00
Espinazo	10,00
Huesos de vaca	2,00
» de ternera	2,00
Lengua	25,00
Lomo limpio	43,00
Magro	37,00
Manteca fresca	19,00
Morcillas	17,00
Pestorejo	27,00
Pies y codillos con carne	12,00
» » descarnados	10,00
Salchichas	30,00
Salchichas mezcla	25,00
Sesos, unidad	5,00
Solomillo	43,00
Tocino fresco	28,00
Pnaceta	25,00

FRUTAS

Higos verde cuello dama	4,00
» granillo	3,00
Limones 1.ª	25,00
Uva albillo	4,00
» moscatel	6,50
» chelva	4,00
» negra	3,00
Plátanos	8,40
Ciruelas	7,50
Peras agua	10,00
» donguindo	7,50
Melones tendral	3,50
» corrientes	1,75
Sandías	2,00

PESCADOS

Abadejo sin cabeza	12,00
Agujas	3,50
Bacalao agrafín hasta 500 gs.	8,50
Besugos	13,65
Bonito	22,00
Boquerones	6,50
Caballo o verdel	4,50
Chicharro	5,00
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10,00
Gallos	16,00
Merluza	34,00
Pancho	5,00
Pescadilla gorda de más de kilo	23,00
Pescadilla hasta 1.000 gramos	18,50
Sardinas	8,50
» alachas	7,00
Lubina, hasta 500 gramos	18,00

VERDURAS

Acelgas	1,50
Cebollas	3,00
Patatas	1,50
Repollos	2,00

	Pesetas kilo
Zanahoria fina	2,50
Lechugas, unidad	0,60
Judías verdes 1.ª	4,00
» » 2.ª	2,75
Tomates	2,00
Pimientos	3,00

NOTA.—Se recuerda una vez más a todos los señores industriales la obligación que tienen de tener bien abastecidos sus establecimientos, pues caso contrario serán sancionados por mi Autoridad y con todo rigor, conforme determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Segovia, 15 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Presidente de la Junta,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2447

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 21 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 17 de septiembre de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario accidental, *Ramón Huerta*.

2421

Instituto Provincial de Sanidad

CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a *Concurso* la provisión en propiedad de las plazas del personal Administrativo, Auxiliar y Subalterno que hoy están provistas interinamente y que se hallan incluídas en los presupuestos de este Instituto Provincial de Sanidad y que son las siguientes:

Dos de Auxiliares Administrativos, con la dotación de 4.250 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Administrativo, con la dotación de 3.500 pesetas anuales.

Una de Mecánico desinfector, con la dotación de 3.500 pesetas anuales.

Una de Conserje, con la dotación de 3.500 pesetas anuales.

Una de Portera, con la dotación de 3.5co pesetes anuales.

Una de Ayudante de Chófer, con la dotación de 4.000 pesetas anuales.

Una de Auxiliar femenino Técnico, con la dotación de 2.250 pesetas anuales.

Una de Ordenanza, con la dotación de 2.250 pesetas anuales.

Una de Demandadero, con la dotación de 1.500 pesetas anuales.

Para tomar parte en el Concurso se solicitará por medio de instancia reintegrada, a la que se acompañará el Diploma que le acredite como Auxiliar Sanitario y documentos que justifiquen su idoneidad.

Un tribunal será el encargado de su adjudicación, una vez transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 14 de septiembre de 1956. *El Jefe Provincial de Sanidad.*

2445

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Antonio Herrero Sanz, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Fuencisla» S. A., y como Director de la misma, se ha iniciado ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar de fecha siete de marzo último, por el que declaró nulo y sin ningún valor el contrato suscrito con mentada Sociedad en primero de referido mes.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. *Rafael Bono Pons.*— El Secretario, *José Ripoll de la Peña.*

SUBASTAS

2418

MUÑOVEROS

SUBASTA DE MADERA

El día 26 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída reglamentariamente, la primera subasta de primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote ordinario autorizado

Número de pinos, 172 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera, 112.071.

Metros cúbicos de leña de tronco, 70 676.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Clase de certificado a exigir a los proponentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 50.456,84 pesetas.

Precio índice, 75.685,26 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales podrán ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que asciende a dos mil quinientas veintidós pesetas ochenta y cuatro céntimos. El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante adquiere la obligación de constituir en la Caja de Depósitos de Segovia la fianza del seis por ciento de la suma que alcance el remate.

Todos los gastos que origine el expediente corren de cuenta del rematante, y los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muñoveros a 12 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., de... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle..., número..., lo cual acredita con ... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 155 «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha y firma.

Póliza, 6 pesetas.

2427

Alcaldía Nacional de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia la celebración de la subasta de madera del pinar de propios de Santiuste de San Juan Bautista, titulado «La Moitera», núm. 121 del Catálogo.

Esta tendrá lugar el día 13 de octubre del corriente año, a las doce de la mañana. Si resultare desierta, se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, salvo modificaciones en contrario, el día 19 del mismo mes y la misma hora. Ambas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, uno de éstos nombrado a estos fines, y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones o plicas, en sobres cerrados, acompañando a los mismos depósito para tomar parte 5 por 100 valor de tipo tasación y demás documentos exigidos en estos casos y disposiciones vigentes. Los pliegos, reintegrados con arreglo a la nueva Ley del Timbre. Presentación de éstos desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anteriar al de la subasta, siempre que éste no sea festivo; horas presentación, once mañana hasta las catorce horas días laborables.

Los productos a subastar son los siguientes:

Pinos a cortar, 69 de la especie pinea y 152 de la especie pinaster.

Volumen de madera, 82 057. Leña tronco, 35-769 m. c.

Leña de copas, 16-363 m. c.

El cupo de traviesas queda supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura para el año forestal 1956 57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la O. M. que se publique al efecto y le corresponda con arreglo a la presente subasta.

Grupo en que queda clasificada, primero.

Clases de certificados a exigir al adquirente, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 28.020 pesetas 39 céntimos.

Precio índice, 42.030 pesetas 58 céntimos.

El adjudicatario viene obligado a ingresar, para tomar parte, el 5 por 100 antes mencionado, quedando éste en depósito para responder de la subasta, y además ha de ingresar el 10 por 100 en el Distrito, para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante valor de la misma, en arcas municipales una vez adjudicada definitivamente la subasta; al pago del presupuesto de gestión técnica, reintegro, anuncios y demás anejos a este expediente, con los generales que le correspondan.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la presente, se publicó en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas expresamente por el rematante en la escritura de adjudicación.

Para la celebración de la subasta deberán de atenerse a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, Reglamento de Contratación vigente, en cuanto no se opongan a aquél y a las condiciones económicas redactadas por este Ayuntamiento.

El pliego de proposiciones para tomar parte en la subasta se reseña seguidamente a las presentes.

Santiuste de San Juan Bautista a 11 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Pliego de proposiciones

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional, clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, número ..., en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, número 121 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele hace constar:

Que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Santiuste de San Juan Bautista a 11 de septiembre de 1956.

El Proponente.

2429

Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta de piña

Por acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, y para la subasta del fruto de piña del pinar de la «Moitera», de los propios de este pueblo de Santiuste de San Juan Bautista, cuyos productos se sacan a subasta pública, se hace el presente anuncio con las Bases Generales del mismo y que son como sigue:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 13 de octubre de 1956, a las doce y media de la ma-

ñana (segunda, 19-10 56, si quedase desierta la primera).

2.ª La presentación de pliegos o plicas comienza desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 11 de octubre, a las doce de la mañana.

3.ª El tipo de tasación que servirá en la subasta es el de 10.000 pesetas.

4.ª Los pliegos serán idénticos al que consta en el expediente, y serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, depositando en la Caja General de Depósitos o en la del Ayuntamiento el cinco por ciento valor de la subasta; presentará declaración jurada con arreglo al artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación vigente.

5.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en aquellos casos que lo crea oportuno, en defensa de los intereses que representa.

6.ª El contratista está obligado al pago de Derechos Reales, formalización del contrato, reintegro del acta de adjudicación, diez por ciento de mejoras y presupuesto de gestión técnica, así como todos los gastos que se origen y dimanen de este expediente.

7.ª El contratista viene obligado a presentar fianza, consistente en el ingreso del sesenta por ciento del valor de la subasta, en el momento de la adjudicación provisional y el treinta por ciento restante, del valor de dicha subasta, en el momento de la adjudicación definitiva.

8.ª Regirán en el cumplimiento de subasta las Bases facultativas y económicas dictadas por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento, el Reglamento de Contratación y disposiciones aplicables al caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de San Juan Bautista a 11 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

2431

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas de los días 19, 20, 22 y 23 de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, respectivamente, del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y Agregados», correspondientes al año forestal 1956-57, en la siguiente forma:

Día 19.—Lote 1.º—Número de pinos, 200, de la especie silvestre.—Metros cúbicos, 207,488.—Grupo en que está clasificado el monte, Especial.—Tasación total del aprovechamiento, 104.670,24 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio índice, 157.005,36 pesetas.

Día 20.—Lote 2.º—Número de pinos, 532, de la especie silvestre.—Metros cúbicos de madera, 750,300.—Grupo en que está clasificado el Monte, Especial.—Tasación total del aprovechamiento, 370.088,01 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio índice, 555.132,01 pesetas.

Día 22.—Lote 3.º—Número de pinos, 485, de la especie silvestre.—Metros cúbicos de madera, 754,624.—Grupo en que está clasificado el monte, Especial.—Tasación total del aprovechamiento, 372.162,45 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio índice, 558.243,67 pesetas.

Día 23.—Lote 4.º—Número de pinos, 715, de la especie silvestre.—Metros cúbicos de madera, 864,454.—Grupo en que está clasificado el monte, Especial.—Tasación total del aprovechamiento, 426.880,94 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio índice, 640.321,41 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

Para ejecutar este aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de tronco apeados para su ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de productos de tronco y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a su cubicación total los precios medios de troncos que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de subasta a los precios medios de tasación de troncos del plan anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determinará la liquidación económica del contrato.

El rematante vendrá obligado a satisfacer un canon de diez pesetas por metro cúbico de madera extraída, con destino a conservación y reparación de vías de saca, que se ingresará en el Distrito Forestal.

El cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura para el año forestal 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la O. M. que se publique al efecto le corresponda.

Las proposiciones, para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse cada subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando el certificado Profesional y Hoja de Compras y el Documento Nacional de Identidad. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será del dos por ciento del tipo de tasación de cada subasta, siendo la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la que resulte de aplicar el cuatro por ciento de la cantidad en que el remate se adjudique, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal; cuya garantía definitiva depositaría el rematante en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal. Además el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse a cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de las subastas se ingresará de una sola vez en la Depositaría Municipal dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, anuncios en Boletínes Oficiales, Prensa y Radio, Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ...; en posesión del Certificado Profesional de la Clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha..., en el monte «Aguas Vertientes y Agregados», de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1956-57, ofrece por los productos del Lote ... (1.º, 2.º, 3.º ó 4.º de que se trate), la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm.... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Fecha y firma del proponente).

(Reintregrada con póliza de 6,00 pesetas).

El Espinar, 13 de septiembre de 1656.—El Alcalde, *A. Calvo*.

2432

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE MADERAS

A las diez horas de los días 24, 25 y 26 de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes 1.º, 2.º y 3.º, respectivamente, del monte de estos propios titulado «Dehesa de la Granja», correspondientes al año forestal 1956-57, en la siguiente forma:

Día 24.—Lote 1.º—Número de pinos, 1.528, de la especie silvestre.—Metros cúbicos de madera, 1.319,720. Grupo en que está clasificado el monte, Especial.—Tasación total del aprovechamiento, 663.440,77 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio indice, 995.161,15 pesetas.

Día 25.—Lote 2.º—Número de pinos, 1.606, de la especie silvestre.—Metros cúbicos de madera, 2.763,725. Grupo en que está clasificado el monte, Especial.— Tasación total del aprovechamiento, 1.379.152,54 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio nd ice, 2.068.698,81 pesetas.

Día 26.—Lote 3.º—Número de pinos, 1.821 de la especie silvestre.—Metros cúbicos de madera, 3.651,312. Grupo en que está clasificado el monte, Especial.—Tasación total del aprovechamiento, 1.821.965,04 pesetas.—Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.—Precio índice, 2.732.947,56 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

Para ejecutar este aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de tronco apeados, para su ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de productos de tronco y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a su cubicación total los precios medios de troncos que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de subasta a los precios medios de tasación de troncos del Plan Anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determinará la liquidación económica del contrato.

El rematante vendrá obligado a satisfacer un canon de diez pesetas por metro cúbico de madera extraída, con destino a conservación y reparación de vías de saca, que se ingresará en el Distrito Forestal.

El cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura para el año forestal 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la Orden Ministerial que se publique al efecto le corresponda.

Las proposiciones, para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse cada subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras y el Documento Nacional de Identidad. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será del dos por ciento del tipo de tasación de cada subasta, siendo la definitiva que habrá de presentar el adjudicatario la que resulte de aplicar el cuatro por ciento de la cantidad en que el remate se adjudique, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal; cuya garantía definitiva depositará el rematante en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal. Además el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse a cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de las subastas se ingresará de una sola vez en la Depositaría Municipal dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, anuncios en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del

Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «Dehesa de la Garganta», de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1956-57, ofrece por los productos del lote ... (1.°, 2.° o 3.°, de lo que se trate), la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Fecha y firma del proponente, reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.)

El Espinar, 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *A. Calvo.*

2433

Montejo de Arévalo

Subasta de pastos

A los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a la hora de las doce, previamente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la primera subasta de pastos del Monte de los propios de este Municipio, para admisión de *novecientas* reses lanares, y por el tipo de tasación de *nueve mil* pesetas (9.000), hallándose acotados y vedados los tramos II y III de los correspondientes a indicado monte.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de once a una desde el siguiente de la aparición del anuncio hasta las once horas del día fijado para la subasta, las cuales se presentarán conforme al modelo que al final se inserta, en sobre debidamente cerrado y acompañando a las mismas documento que acredite la personalidad del presentante y resguardo provisional de haber hecho ingreso en arcas municipales del depósito del 5 por 100 del importe base de la subasta, debiendo hallarse las mismas reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Los pliegos de proposiciones, tanto facultativas como económicas por los cuales esta subasta habrá de regirse, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, a disposición de quien desee examinarlos.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas de este Municipio, dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe alcanzado en la subasta, como igualmente el 10 por 100 restante en la Jefatura del Distrito Forestal, a fin de que pueda proveerse de la correspondiente licencia de aprovechamiento.

Los gastos que se originen con motivo de esta subasta, como lo son gestión técnica, anuncios, reintegros y demás a ella inherentes, correrán a cargo del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta se anuncia una segunda, la cual tendría lugar a los ocho días siguientes de la celebración de esta primera, a la misma hora, tipo de tasación y solemnidad.

Montejo de Arévalo a 7 de septiembre de 1956.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., provincia de..., con documentación que acredita su personalidad, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número 111, de los propios de Montejo de Arévalo, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a tomar referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2425

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

ANUNCIO

Habiendo sufrido error esta Alcaldía al fijar la fecha de admisión de pliegos en la subasta para adjudicación de aguas potables, cuyo anuncio apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 104, de 26 de agosto último, por el presente se subsana aquél en el sentido de que la subasta tendrá lugar el día quince de octubre próximo, y la admisión de pliegos hasta las doce horas del día anterior.

En lo demás, sigue en vigor el anuncio anterior.

Arevalillo de Cega, 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Máximo Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a efectos de reclamaciones.

ESCALONA DEL PRADO 3437

2397

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Félix Torrego Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos (Segovia).

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la percepción del recurso especial de nivelación del Presupuesto, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Cabañas de Polendos a 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Félix Torrego

---

2398

Don Félix Torrego Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos (Segovia).

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico de 1957, quedan expuestas al público con sus tarifas correspondientes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabañas de Polendos a 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Félix Torrego.

2400

SOTILLO

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo a 11 de septiembre de 1956. El Alcalde, Gregorio Morato.

2401

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo a 11 de septiembre de 1956. El Alcalde, Gregorio Morato.

2402

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones contra las mismas, de conformidad a lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotillo a 11 de septiembre de 1956. El Alcalde, Gregorio Morato.

2409

GALLEGOS

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de pastos sobrantes del monte núm. 194 del Catálogo, se halla expuesto al público conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Gallegos, 12 de septiembre de 1956. El Alcalde, *Juan Barroso.*

2412

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de ejecución de obras de abastecimiento de aguas a la Entidad La Losa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espació de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Losa a 13 de septiembre de 1956. El Alcalde, *Petronilo Torres.*

2414

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta de los aprovechamientos primarios de los montes de estos propior números 115 y 116 del Catálogo, denominados «Las Ordas» y «Plantío de los Mariqueos», respectivamente, correspondientes al año forestal 1956-57.

Nava de la Asunción, 12 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

2415

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas del fruto de piña, y de pastos de los montes de estos propioa, titulados «La Moitera» y «Sanchón», pertenecientes a estos propios, correspondientes al año forestal de 1956-57, se exponen al público por el plazo de ocho días según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Santiuste de San Juan Bautista, a 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

2416

SEBULCOR

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económicas para sacar a subasta pública la enajenación de 175 pinos de la especie pinaster, correspondientes al lote ordinario autorizado por el Distrito Forestal en el monte número 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos» y año forestal 1956—57, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sebúlcor, 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Julián Díez.*

Hermandades Sindicales

2385

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero de Ahusín

Aprobados por esta Hermandad, los padrones para el cobro de pastos, pago de la cuota de productores y derrama para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural, correspondientes dichos documentos al año en curso, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad, por el plazo de ochos días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Carbonero de Ahusín, 12 de septiembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Luis Sanz.*

2423

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chañe

Edicto sobre la exposición al público del Padrón de Contribuyentes

Paulino Pedriza Bermejo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Chañe.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de este término municipal, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento de esta Hermandad Sindical durante los ejercicios 1954 y 1955, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad que está colocado en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurridos los días señalados y resueltas las reclamaciones, se procederá al cobro de las cantidades a cada contribuyente señaladas.

Chañe, 15 de septiembre de 1956. El Jefe de la Hermandad, *Paulino Pedriza.*

IMPRENTA PROVINCIAL